

ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO.07-1070002100-AR-2021-06, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. **RIGOBERTO VALENZUELA PEREYRA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ARRENDADOR**” Y POR LA OTRA **DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA** REPRESENTADA POR EL C. LIC. **CARLOS RAFAEL NORIEGA VILLAESCUSA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ARRENDATARIO**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EN FECHA 02 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON NUMERO 07- 1070002100-AR-2021-06, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DR. IGNACIO PESQUEIRA NÚMERO 25, EN LA COLONIA CENTENARIO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, OFICINAS OCUPADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE ATENCION CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

SEGUNDA.- EN LA CLAUSULA SEXTA ESTABLECIERON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2021.

TERCERA.- EN LA CLAUSULA TERCERA ESTABLECIERON UN MONTO MENSUAL DE LA RENTA POR LA CANTIDAD DE \$120,000.00 (SON: CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100) MENSUAL, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

DECLARACIONES

PRIMERA.- TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA LA FIRMA DEL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO.07-1070002100-AR-2021-06 Y ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO.

SEGUNDA.- ESTAN DE ACUERDO EN PRORROGAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

TERCERA.- DECLARAN LAS PARTES QUE:

ÚNICA.- SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACTÚAN Y ESTÁN DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE ADENDUM CONSISTE EN PRORROGAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 07-1070002100-AR-2021-06 RESPECTO DEL ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE DR. IGNACIO PESQUEIRA NÚMERO 25, EN LA COLONIA CENTENARIO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL MONTO MENSUAL DE LA RENTA SEA POR LA CANTIDAD DE \$120,000.00 (SON: CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100), MENSUAL, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

CUARTA.- LAS PARTES RATIFICAN EL CONTENIDO DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO DESCRITO EN EL CAPITULO DE ANTECEDENTES EN LO QUE NO SE OPONGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

QUINTA.- QUE MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO, ACUERDAS PRORROGAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CITADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. NO.07- 1070002100-AR-2021-06, CONCRETAMENTE HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

SE ANEXA EL CONTRATO ORIGINAL PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

LEÍDO EL PRESENTE ADENDUM Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 01 DIAS DEL MES JULIO DEL 2021.

"EL ARRENDADOR"

C. RIGOBERTO VALENZUELA PEREYRA

"EL ARRENDATARIO"

LIC. CARLOS RAFAEL NORIEGA VILLAESCUSA